



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00997618- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SERGIO LUIS GAITÁN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00997618- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral en la Secretaría General y Servicios Públicos, del agente Sergio Luis GAITÁN - C.U.I.L. N° 20-17758465-8 - Legajo N° 352701, categoría de revista AD2, planta permanente de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que el agente Sergio Luis GAITÁN ha comunicado su renuncia al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2939, a partir de su efectiva designación en la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Resolución RESOL-2021-632-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, se acepta la renuncia de la agente Mónica Patricia CORDOBA - C.U.I.L. N° 27-17641431-1 - Legajo N° 230651, categoría FUA de la planta permanente de Secretaría General y Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de enero de 2022;

Que por Decreto N° 184/20 el agente Sergio Luis GAITÁN fue designado en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos con categoría AP6, en la Dirección Provincial de CAM, Infraestructura y Servicios, dependiente de la Coordinación de Administración;

Que la presente solicitud se funda en que el agente Sergio Luis GAITÁN cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicho agente corresponde asignarle la categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección Provincial de CAM, Infraestructura y Servicios, dependiente de la Coordinación de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Trabajo y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y la intervención de la Dirección Provincial de

Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la ley;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2021-632-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que como documento **IF-2022-01042565-NEU-CARRHH#SGSP** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00997618- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente Sergio Luis GAITÁN - C.U.I.L. N° 20-17758465-8 - Legajo N° 352701, categoría de revista AD2, planta permanente de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente Sergio Luis GAITÁN - C.U.I.L. N° 20-17758465-8 - Legajo N° 352701, en la Dirección Provincial de CAM, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General y Servicios Públicos, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUA, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria de la señora Mónica Patricia CORDOBA - C.U.I.L. N° 27-17641431-1 - Legajo N° 230651.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

U.O.: 01 –Secretaría General y Servicios Públicos

PRG 034-Infraestructura Institucional

SUB 001-Mantenimiento preventivo y correctivo e infraestructura de inmuebles institucionales

Jur.	S.A.	Fin.	Fun.	SFun.	Inc.	Ppal.	Ppar.	S.Par.	FUFI
01	AS	01	03	02	01	10	00	000	1111

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que el agente Sergio Luis GAITÁN - C.U.I.L. N° 20-17758465-8 - Legajo N° 352701, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.